



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.231

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS JULIO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003501	Julio 08 de 2019	3	070003519	Julio 08 de 2019	21
070003502	Julio 08 de 2019	4	070003520	Julio 08 de 2019	22
070003503	Julio 08 de 2019	5	070003521	Julio 08 de 2019	23
070003504	Julio 08 de 2019	6	070003522	Julio 08 de 2019	24
070003505	Julio 08 de 2019	7	070003523	Julio 08 de 2019	25
070003506	Julio 08 de 2019	8	070003524	Julio 08 de 2019	26
070003507	Julio 08 de 2019	9	070003525	Julio 08 de 2019	27
070003508	Julio 08 de 2019	10	070003526	Julio 08 de 2019	28
070003509	Julio 08 de 2019	11	070003527	Julio 08 de 2019	29
070003510	Julio 08 de 2019	12	070003528	Julio 08 de 2019	31
070003511	Julio 08 de 2019	13	070003529	Julio 08 de 2019	33
070003512	Julio 08 de 2019	14	070003530	Julio 08 de 2019	35
070003513	Julio 08 de 2019	15	070003531	Julio 08 de 2019	37
070003514	Julio 08 de 2019	16	070003532	Julio 08 de 2019	39
070003515	Julio 08 de 2019	17	070003533	Julio 08 de 2019	41
070003516	Julio 08 de 2019	18	070003534	Julio 08 de 2019	43
070003517	Julio 08 de 2019	19	070003535	Julio 08 de 2019	45
070003518	Julio 08 de 2019	20	070003536	Julio 08 de 2019	47



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003501

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Subintendente Andrés Felipe Osorio Mejía,
adscrito a la Dirección de Talento Humano.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Subintendente

Andrés Felipe Osorio Mejía

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
de la Policía Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

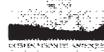
DECRETO

Radicado: D 2019070003502

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Camilo Andrés Segura García,
adscrito a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero

Camilo Andrés Segura García

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
de la Policía Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ

Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003503

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Intendente Jefe Juan Carlos Vitola Reyes,
adscrito a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Intendente Jefe
Juan Carlos Vitola Reyes

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
de la Policía Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaría de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003504

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Capitán Tomas Andrés Esquivel Ramírez,
adscrito a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Capitán
Tomas Andrés Esquivel Ramírez

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
de la Policía Nacional.*


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003505

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Mayor Fabián Mauricio Medina Argüello,
adscrito a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Mayor

Fabián Mauricio Medina Argüello

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
de la Policía Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ

Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003506

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Teniente Coronel Misael Ricardo Ortiz Garzón,
adscrito a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Teniente Coronel
Misael Ricardo Ortiz Garzón

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
de la Policía Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003507

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Oscar David Mesa Blandón,
adscrito a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero

Oscar David Mesa Blandón

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
de la Policía Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ

Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003508

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Johan Rodrigo Oquendo Restrepo,
adscrito a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero

Johan Rodrigo Oquendo Restrepo

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
de la Policía Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ

Secretaría de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003509

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Técnico de Servicio 07 Samuel Oswaldo Ramírez Uribe,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Técnico de Servicio 07
Samuel Oswaldo Ramírez Uribe

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaría de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003510

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Sargento Viceprimero Ulises Reyes Garzón,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

*Al señor Sargento Viceprimero
Ulises Reyes Garzón*

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003511

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Sargento Segundo Jhonny Alberto Monsalve Cardona,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Sargento Segundo
Jhonny Alberto Monsalve Cardona

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista é íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ

Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003512

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
a la señora Cabo Primero Mónica Arias Pareja,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

A la señora Cabo Primero

Mónica Arias Pareja

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ

Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003513

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Cabo Primero Jonathan Andrés Yepes,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Cabo Primero

Jonathan Andrés Yepes

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ

Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003514

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Cabo Primero Sergio Andrés Patiño Rubiano,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Cabo Primero

Sergio Andrés Patiño Rubiano

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaría de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003515

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Sargento Primero Franklin Yesid Calderón Alarcón,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Sargento Primero
Franklin Yesid Calderón Alarcón

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaría de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003516

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Teniente Didier Alexander Yotagri Rodríguez,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Teniente

Didier Alexander Yotagri Rodríguez

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ

Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003517

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Teniente Carlos Gilberto Vargas Carvajal,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

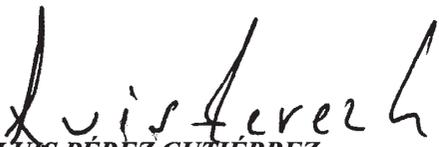
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Teniente

Carlos Gilberto Vargas Carvajal

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia


VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003518

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Capitán José Leonardo Montaña Rodríguez,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Capitán

José Leonardo Montaña Rodríguez

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003519

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Capitán Javier Humberto Camelo Guarín,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Capitán

Javier Humberto Camelo Guarín

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003520

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Capitán José Reinel Polania Flórez,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Capitán

José Reinel Polania Flórez

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ

Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003521

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Capitán Libardo Piñeros Rodríguez,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Capitán
Libardo Piñeros Rodríguez

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

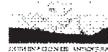
DECRETO

Radicado: D 2019070003522

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Capitán Diego Andrés Díaz Torres,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Capitán

Diego Andrés Díaz Torres

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ

Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003523

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Mayor Jhony Alexander Araujo Delgado,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Mayor

Jhony Alexander Araujo Delgado

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ

Secretaría de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003524

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Mayor Jairo Alexis Duarte Beltrán,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Mayor

Jairo Alexis Duarte Beltrán

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaría de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003525

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Mayor David Alejandro Rojas Duque,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Mayor

David Alejandro Rojas Duque

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003526

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Coronel William Ruíz Moreno,
adscrito a la Séptima División.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Coronel

William Ruíz Moreno

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el
fortalecimiento de la seguridad; hechos que se hacen visibles a través
del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres
del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ

Secretaría de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070003527

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5; *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Por necesidad de la prestación del servicio educativo, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden Trasladar para la Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede E.R.I. Platanales del municipio de Remedios, a la Servidora Docente **YARLIN CAMILA SANCHEZ RIOS**, identificada con Cédula **1.001.505.029**, Normalista Superior, quien viene vinculada en Provisionalidad en Vacante Temporal en la Institución Educativa Divino Niño, Sede Escuela Urbana Caracol del municipio de Cauca, por el Encargo de Directivo Docente de la titular de la plaza.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a una plaza en Vacante Definitiva, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **YARLIN CAMILA SANCHEZ RIOS**, identificada con Cédula **1.001.505.029**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede E.R.I. Platanales del municipio de Remedios, en reemplazo de Gustavo Albeiro Jaramillo González, identificado con Cédula 15.536.788, quien pasa a otro municipio, plaza 6040010-056 - población mayoritaria; la Educadora Sánchez Ríos viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Divino Niño, Sede Escuela Urbana Caracol del municipio de Cauca, plaza vacante temporal 1540060-016 - población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

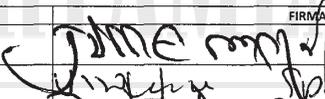
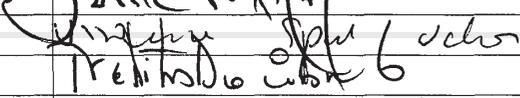
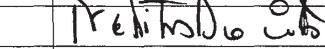
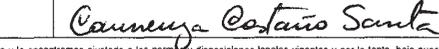
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		03/07/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		02/07/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		27/06/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		26-06-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070003528

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JUAN



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante Resolución S 2018060228587 del 20 de junio de 2018, se concedió Vacancia Temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **JUAN PABLO ARBOLEDA MORALES**, identificado con Cédula **1.035.223.807**, a partir del 10 de julio de 2018 y hasta que el Municipio de Medellín, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula en el área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Finca La Mesa de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual, el cargo que viene ocupando en propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Liborio Bataller del municipio de Segovia, plaza 7360020-108 –población mayoritaria, quedaría en **Vacante Temporal**.
- * Debido a que el Docente **JUAN PABLO ARBOLEDA MORALES**, mediante comunicación escrita Radicado 2019010226580 del 17 de junio de 2019, informa que ha superado el Período de Prueba, y por Resolución 201950014086 del 15 de Febrero de 2019, fue Nombrado en Propiedad, como Docente de Aula, en el área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín, en la Institución Educativa Finca La Mesa, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida al Educador Juan Pablo Arboleda Morales, en su reemplazo fue nombrado en provisionalidad en Vacante Temporal, el Señor **SERGIO ESTEBAN GUTIERREZ LOPEZ**, identificada con Cédula **8.064.659**, Licenciado en Educación Física, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Liborio Bataller del municipio de Segovia, plaza 7360020-108 –población mayoritaria.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **JUAN PABLO ARBOLEDA MORALES**, y declarar la *vacancia definitiva* de la plaza en Propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral al Educador **SERGIO ESTEBAN GUTIERREZ LOPEZ**, por haber sido nombrado en Propiedad el titular de la plaza Juan Pablo Arboleda Morales en la entidad territorial Municipio de Medellín.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida por Resolución S2018060228587 del 20 de junio de 2018, al Educador **JUAN PABLO ARBOLEDA MORALES**, identificado con Cédula **1.035.223.807**, quien por Resolución 201950014086 del 15 de Febrero de 2019, fue Nombrado en Propiedad, como Docente de Aula, en el área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín, en la Institución Educativa Finca La Mesa; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Liborio Bataller del municipio de Segovia, plaza 7360020-108 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral al Docente vinculado en Provisionalidad, **SERGIO ESTEBAN GUTIERREZ LOPEZ**, identificado con Cédula **8.064.659**, Licenciado en Educación Física, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Liborio Bataller del municipio de Segovia, en reemplazo de Juan Pablo Arboleda Morales, quien pasó en Propiedad a la entidad Territorial Municipio de Medellín, plaza 7360020-108 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		3/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia. Directora Jurídica		27/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		28-06-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070003529

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ALBERTO



Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente, Traslada un Directivo Docente y Da continuidad en Vacante Definitiva a un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* El Servidor Docente **ALBERTO MARIO JIMENEZ DURANGO**, identificado con Cédula **7.383.913**, Licenciado en Informática Educativa y Medios Audiovisuales, viene desempeñando el cargo de Directivo Docente Director Rural en el Centro Educativo Rural San Judas Tadeo del municipio de Arboletes, plaza 1457500-007 –población mayoritaria; el Educador Jiménez Durango, está vinculado en propiedad, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Arboletes, plaza 0518060-008.

Por necesidad del Servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente dar por terminado el Encargo concedido como Director Rural al Servidor Docente **ALBERTO MARIO JIMENEZ DURANGO**, para efectuar el traslado del Docente a otro municipio.

* En tanto, el educador vinculado en Provisionalidad, Vacante Temporal, **ELIAS DE JESUS SUAREZ BERROCAL**, identificado con Cédula **1.039.088.859**, Ingeniero de Sistemas, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Arboletes, plaza 0518060-008, viene reemplazando al Docente Alberto Mario Jiménez Durango, quien al reintegrarse a su plaza en propiedad para ser trasladado, se hace necesario darle continuidad en Vacante Definitiva en la misma institución educativa.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Director Rural al Servidor Docente **ALBERTO MARIO JIMENEZ DURANGO**, identificado con Cédula **7.383.913**, Licenciado en Informática Educativa y Medios Audiovisuales, en el Centro Educativo Rural San Judas Tadeo del municipio de Arboletes, plaza 1457500-007 –población mayoritaria; el Educador Jiménez Durango, debe reintegrarse a su cargo en propiedad, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Arboletes, plaza 0518060-008 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **ALBERTO MARIO JIMENEZ DURANGO**, identificado con Cédula **7.383.913**, Licenciado en Informática Educativa y Medios Audiovisuales, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San José de Marinilla del municipio de Marinilla, en reemplazo de Rodrigo Zapata López, identificado con Cédula 70.043.008, quien renunció, plaza 4400000-078 -población mayoritaria; el Educador Jiménez Durango viene como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Arboletes, plaza 0518060-008 – población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **ELIAS DE JESUS SUAREZ BERROCAL**, identificado con Cédula **1.039.088.859**, Ingeniero de Sistemas, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Arboletes, plaza 0518060-008 –población mayoritaria, en reemplazo de Alberto Mario Jiménez Durango, identificado con Cédula 7.383.913, a quien se le terminó el Encargo de Directivo y fue trasladado para otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		03.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		02.07.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		25.06.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		25-06-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070003530

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Modifica un Nombramiento Provisional en Vacante Temporal de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Consecuencia de la convocatoria 137 de octubre de 2012 y la convocatoria 34 de 2016 de concurso abierto para Docentes y Directivos en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, algunos educadores vinculados en Propiedad, al participar para otros cargos o niveles, se le concedió vacante temporal para iniciar un nuevo Período de Prueba, en la misma entidad territorial, y que posteriormente superaron quedando en Propiedad en el nuevo cargo.

* Por Decreto 2018070004181 del 20 de Diciembre de 2018, Aclarado mediante Decreto 2019070000126 del 14 de Enero de 2019, la Servidora Docente MARGARITA MARÍA HERRERA CÁRDONA, identificada con cédula 1.042.706.299; se le concedió Comisión de Servicios hasta el 31 de Diciembre de 2019, como Tutora.

* En reemplazo de la señora Margarita María Herrera Cardona, fue nombrada en provisionalidad en vacante temporal, mediante el Decreto 2019070000740 del 13 de Febrero de 2019, la Servidora Docente **LUZ DIONY GIRALDO TUBERQUIA**, identificada con Cédula **43.782.382**, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural San Pascual del municipio de Cañasgordas, plaza 1380050-005, Población Mayoritaria.

Al ser trasladada la titular de la plaza Margarita María Herrera Cardona, la plaza que venía ocupando quedó en **Vacante Definitiva**, por consiguiente la plaza ocupada por **LUZ DIONY GIRALDO TUBERQUIA**; Se hace necesario Modificarle el Nombramiento Provisional, dándole continuidad sin solución de continuidad en una plaza en **Vacante Definitiva** donde viene laborando.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070000740 del 13 de Febrero de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en vacante temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Educadora **LUZ DIONY GIRALDO TUBERQUIA**, identificada con Cédula **43.782.382**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural San Pascual del municipio de Cañasgordas, plaza 1380050-005, Población Mayoritaria; en el sentido que continúa vinculada en Provisionalidad en la misma Institución Educativa sin solución de continuidad, ocupando una plaza en **VACANTE DEFINITIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.

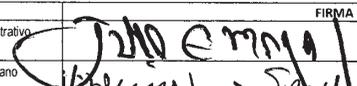
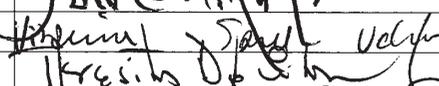
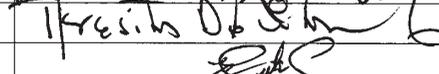
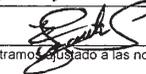
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		3.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		3/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		27/19
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo		13/06/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070003531

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino: HECTOR



Por el cual se Modifica el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal de un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Educador **YAMIR PINO VALENCIA**, identificado con Cédula **1.077.446.912**, Licenciado en Educación Física, fue Nombrado en Provisionalidad en Vacante Temporal, por Decreto 2017070002511 del 31 de mayo de 2017, como Docente de aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-022 –población mayoritaria, quien viene en reemplazo de Héctor Fernán Bolívar Echeverri, mientras el Encargo como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Alegría del municipio de Caramanta.

* En otro momento, por el Decreto 2019070002354 del 9 de mayo de 2019, se dio por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector, al Servidor Docente **HECTOR FERNAN BOLIVAR ECHEVERRI**, identificado con cédula **71.775.567**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes-Nivel Básica, en la Institución Educativa Rural Alegrías del municipio de Caramanta, plaza 1791000-001 –población mayoritaria, y en el mismo acto administrativo es Encargado como Directivo Docente Rector el Señor Bolívar Echeverri, en la Institución Educativa San José del Citará del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450010-069 –población mayoritaria; continuando su vinculación en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-022- población mayoritaria.

* En tanto, por la nueva situación administrativa que se le efectuó al Educador vinculado en Propiedad Héctor Fernán Bolívar Echeverri, a quien viene reemplazando sin interrupción laboral el Docente **YAMIR PINO VALENCIA**, vinculado en Provisionalidad, se hace necesario darle permanencia como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-022, mientras el Encargo del Servidor Docente Héctor Fernán Bolívar Echeverri, como Rector en la Institución Educativa San José del Citará del municipio de Ciudad Bolívar.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en Vacante Temporal, sin interrupción laboral en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **YAMIR PINO VALENCIA**, identificado con Cédula **1.077.446.912**, Licenciado en Educación Física, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-022 –población mayoritaria, en reemplazo de Héctor Fernán Bolívar Echeverri, mientras se encuentre en Encargo como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa San José del Citará del municipio de Ciudad Bolívar; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

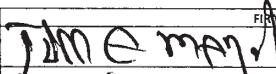
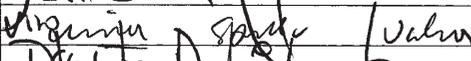
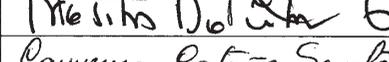
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		03/07/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		3/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		2/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		28-06-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070003532

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino: DANIEL



Por el cual se Modifica un acto administrativo de Traslado de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante Decreto 2019070002386 del 9 de mayo de 2019, fue trasladado por necesidad del Servicio el Servidor Docente **DANIEL ALEJANDRO JIMENEZ GALLEGO**, identificado con Cédula **1.038.413.357**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Procesa Delgado sede Centro Educativo Rural El Remolino del municipio de Alejandría, en reemplazo de Alejandra María Iral Herrera, identificada con cédula 1.035.914.412, quien pasó a otro Ente Territorial, plaza P002720-002, Población Mayoritaria. El Servidor Docente Daniel Alejandro Jiménez Rivas, viene como Docente de Aula de la Institución Educativa Campestre Nuevo Horizonte sede Centro Educativo Rural El Ciprés del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 2250000-009 -población mayoritaria.

* El Docente Jiménez Gallego, manifiesta que el traslado efectuado no le favorece para su condición y necesidades, por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación deciden atender favorablemente la situación del educador, modificando el acto administrativo de traslado y lo ubica en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2019070002386 del 9 de mayo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **DANIEL ALEJANDRO JIMENEZ GALLEGO**, identificado con Cédula **1.038.413.357**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Procesa Delgado sede Centro Educativo Rural El Remolino del municipio de Alejandria, en reemplazo de Alejandra María Iral Herrera, identificada con cédula 1.035.914.412, plaza P002720-002 -población mayoritaria; en el sentido que el Traslado del Educador Jiménez Gallego se efectúa para la **Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, Sede E.U. Eduardo Correa del municipio de Tarazá**, en reemplazo de Erika Tatiana Pastrana Jiménez, identificada con Cédula 50.933.505, pasó a otra entidad territorial por convenio interadministrativo, plaza 7900000-037 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

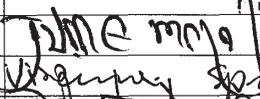
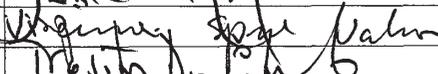
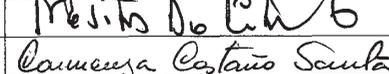
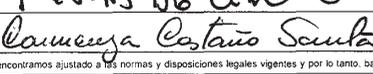
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		3.7.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		3/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		27/16
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		02-07-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070003533

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino: CARLOS



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Docente Orientador **CARLOS ALBERTO ROMAN RUA**, identificado con Cédula **98.525.622**, solicita la Aclaración del Decreto 2019070000777 del 15 de febrero de 2019, acto administrativo por el cual fue **Nombrado en Propiedad**, como Docente Orientador, Psicólogo, Especialidad Psicólogo, para la Institución Educativa Anorí del municipio de Anorí - **Reintegrado** para la Institución Educativa Cocorná del municipio de Cocorná, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Sobresaliente de 92.7, en Competencias y Desempeño; Nombrado a partir del 29 de noviembre de 2018, e Inscrito en el Grado 2, Nivel Salarial A del Escalafón Docente, a partir del 29 de noviembre de 2018.

Petición que hace debido a que fue registrado error al transcribir que había sido **Reintegrado** como Docente Orientador, cuando la situación administrativa era un Traslado; igualmente, requiere se dé claridad sobre cuál fue la Convocatoria en la que participó para el cargo de Docente Orientador; siendo necesario la aclaración del Acto Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2019070000777 del 15 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Propiedad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, **CARLOS ALBERTO ROMAN RUA**, identificado con Cédula **98.525.622**, Psicólogo, Especialidad Psicólogo, como Docente Orientador, para la Institución Educativa Anorí del municipio de Anorí - **reintegrado** para la Institución Educativa Cocorná del municipio de Cocorná, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Sobresaliente de 92.7, en Competencias y Desempeño; Nombrado a partir del 29 de noviembre de 2018, e Inscrito en el Grado 2, Nivel Salarial A del Escalafón Docente, a partir del 29 de noviembre de 2018; en el sentido que el Señor Román Rúa fue **TRASLADADO para la Institución Educativa Cocorná del municipio de Cocorná y Participo en la CONVOCATORIA 129 DE 2010**; y no como se expresó en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

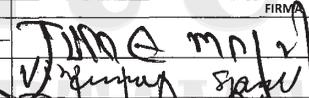
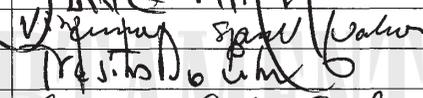
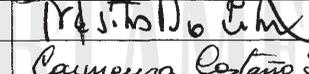
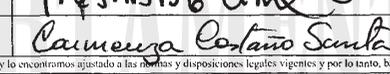
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		03/07/19
Revisó:	Virgina Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		3/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		27/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		28-06-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2019070003534

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino: CLARA



Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

En tal sentido se expidió el Decreto No.2019070001992 del 24 de Abril de 2019, en el artículo primero y segundo, se trasladó la plaza docente oficial del Municipio de Copacabana, de la Institución Educativa Gabriela Mistral sede Principal - Preescolar, plaza N°0279070-006, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria.

En el análisis de Reorganización del Municipio de Segovia se observa que la ubicación de la plaza N°0279070-006 no se requería en la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, si no en la Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba sede Principal del Municipio de El Santuario, en el área de Educación Artística y Artes Plásticas.

En tal sentido se deberá hacer corrección al acto administrativo en cuanto al Establecimiento Educativo a donde pasa la plaza Vacante N°0279070-006, correspondiendo a la realidad de la Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba sede Principal del Municipio de El Santuario, en donde la plaza que la Docente CLARA INES HENAO TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

N°43.598.664, sale de dicha Institución Educativa, mediante radicado R2019010239188 del 25 de Junio del 2019, la docente Clara Inés, dirige a la Secretaria de Educación los motivos del traslado del Colegio ITIN José María Córdoba del Santuario Antioquia al Colegio ITIN Tomas Carrasquilla de Santo Domingo Antioquia. La principal razón de la solicitud es debido al fallecimiento de su padre en mayo del presente año y el deseo de acompañar a su madre, quien va a vivir de manera permanente en Santo Domingo y debido a su edad necesita de ayuda y compañía.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

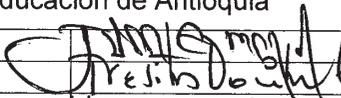
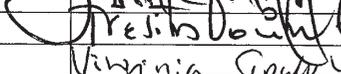
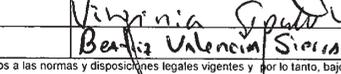
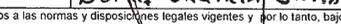
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el **artículo segundo** del Decreto No.2019070001992 del 24 de Abril de 2019, por el cual se trasladó la plaza N°0279070-006, de la Institución Educativa Gabriela Mistral sede Principal, del Municipio de Copacabana, en el sentido que la plaza a trasladar pasa a la *Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba sede Principal del Municipio de El Santuario en el nivel de Básica secundaria, área Educación Artística y Artes Plásticas* y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto No. 2019070001992 del 24 de Abril de 2019 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		03/07/19
Revisó:	Tereza Aguilar Garcia - Directora Jurídica		27/06/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		02/07/19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		26/06/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070003535

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional Vacante Temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por el Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Por Decreto 2019070002202 del 2 de Mayo de 2019, fue nombrada en Provisionalidad en Vacancia temporal la señora **JUDIS ISABEL HERNÁNDEZ POLO** identificada con Cédula **39.312.264**, Licenciada en Pedagogía Infantil, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa León XIII del municipio de El Peñol, en reemplazo de Liliana María Velásquez Marín, identificada con Cédula 42.841.713, quien es Encargada como Directivo Docente Coordinadora, plaza 2005500-089, población mayoritaria. Debido a que la señora Hernández Polo, por vencimiento de términos y no tomar posesión legal dentro de los términos de Ley, se deberá revocar dicho acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070002202 del 2 de Mayo de 2019, Acto Administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad en Vacante Temporal, la Señora **JUDIS ISABEL HERNÁNDEZ POLO** identificada con Cédula **39.312.264**, Licenciada en Pedagogía Infantil, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa León XIII del municipio de El Peñol, en reemplazo de Liliana María Velásquez Marín, identificada con Cédula 42.841.713, quien es Encargada como Directivo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Docente Coordinadora, plaza 2005500-089, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

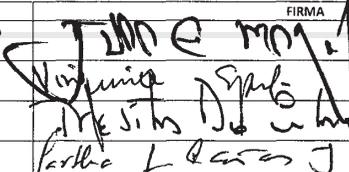
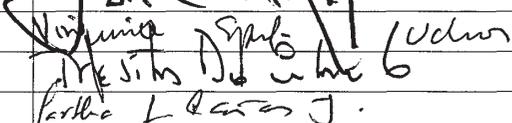
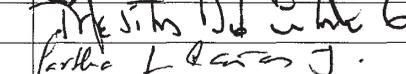
ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.07.19.
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		3/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		27/14
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		13/06/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2019070003536

Fecha: 08/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de un Docente y le da continuidad laboral en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de

Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* De conformidad con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el Artículo 68 establece – **“Citaciones para Notificación Personal.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso público de la entidad por el término de cinco (5) días.”

* Finalmente, la Secretaría de Educación de Antioquia, cuenta con el aplicativo de la Página Web en la cual publicita todos los actos que expide la entidad, entre ellos los Actos Administrativos de Nombramiento en Período de Prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Consecuente con de la Convocatoria 340 de 2016, se efectuó el Nombramientos en Período de Prueba, mediante el Decreto 2019070002764 del 30 de mayo de 2019, a la Señora **MARFIRY TATIANA SERNA GUIASADO**, identificada con Cédula **43.866.552**, Psicóloga como Docente Orientadora para la Institución Educativa Vigía del Fuerte, Sede Institución Educativa Vigía del Fuerte del municipio de Vigía del Fuerte, en reemplazo de Jhoselin Lozano Mena, identificada con Cédula 1.067.841.022, a quien se le terminó el nombramiento provisional, plaza 8730000-033 -población mayoritaria.

* Debido a que la Señora Serna Guisado, mediante comunicación escrita del 19 de Junio de 2019, presenta renuncia al Nombramiento efectuado, del cual no tomó posesión, se hace necesario revocar dicho acto administrativo de nombramiento en Periodo de Prueba.

* Igualmente, por el Nombramiento en Período de Prueba de la Señora **Marfiry Tatiana Serna Guisado**, mediante el mismo Decreto 2019070002764 del 30 de mayo de 2019, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **JHOSELIN LOZANO MENA**, identificada con Cédula **1.067.841.022**, Psicóloga, quien venía laborando como Docente Orientadora en la Institución Educativa Vigía del Fuerte, Sede Institución Educativa Vigía del Fuerte del municipio de Vigía del Fuerte, plaza 8730000-033 -población mayoritaria, y darle permanencia en el cargo donde viene laborando, en vacante definitiva.

La Servidora Docente Lozano Mena, no ha interrumpido sus funciones, y no se ha notificado del acto administrativo que le terminó el nombramiento provisional, por lo cual, se hace necesario Revocar dicho acto administrativo y darle permanencia en la institución educativa donde viene laborando, en vacante definitiva, teniendo en cuenta que a la Psicóloga Serna Guisado, al no tomar posesionarse en el cargo en Período de Prueba se le revocar el nombramiento.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2019070002764 del 30 de mayo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba, la Señora **MARFIRY TATIANA SERNA GUIASADO**, identificada con Cédula **43.866.552**, Psicóloga como **Docente Orientadora** para la Institución Educativa Vigía del Fuerte, Sede Institución Educativa Vigía del Fuerte del municipio de Vigía del Fuerte, en reemplazo de Jhoselin Lozano Mena, identificada con Cédula 1.067.841.022, a quien se le terminó el nombramiento provisional, plaza 8730000-033 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el Decreto 2019070002764 del 30 de mayo de 2019, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **JHOSELIN LOZANO MENA**, identificada con cédula **1.067.841.022**, Psicóloga, como Docente Orientadora en la Institución Educativa Vigía del Fuerte, Sede Institución Educativa Vigía del Fuerte del municipio de Vigía del Fuerte, plaza 8730000-033 - población mayoritaria, y darle permanencia en el cargo donde viene laborando, en *Vacante Definitiva*; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las Interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de julio del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
